



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027



“2025 Bicentenario de la vida Municipal del Estado de México”

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental tengo a bien presentar las Notas al Estado Financiero correspondiente al **Tercer Trimestre del presente año**, a mi leal saber y entender, toda vez que se cuenta con un presupuesto autorizado de Ingresos el cual se elaboró con base a la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México y el presupuesto de egresos, ambos autorizados por el Ayuntamiento de Jilotepec y que cumple con lo dispuesto por el Manual de Programación y Presupuestación Municipal, las operaciones financieras se registran contable y presupuestalmente conforme al sistema y políticas que se establecen en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, y la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental y a los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual 2025.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO: Se tienen registrados salarios pendientes de pago correspondiente a la segunda quincena del mes de Septiembre para solventar en el siguiente periodo.

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO: En su mayoría son compromisos de pago a corto plazo con proveedores por suministro de insumos y servicios no mayores a 30 días hábiles que serán solventados a la brevedad posible en el siguiente periodo, sin embargo, el presente periodo registro un incremento considerable por suministro de bienes y servicios para actividades propias del gobierno municipal.

DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO: Se tiene el compromiso de pago derivado de la obtención de un crédito financiero a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) a cuenta del FEFOM el cual se ha disminuido gradualmente.

Sin embargo, se prevé inestabilidad financiera por los posibles laudos o juicios no reconocidos en el transcurso del tiempo por contingencias ajenas a la administración.